

Recaño, situado en la zona más alto de la Ciudad.

El esquema general de dicho edificio consiste en un patio central rodeado de galerías en todo su perímetro, y paralelamente a ésta y a las calles circundantes el resto de las dependencias.

El patio central, y en torno al cual va desarrollándose el edificio, tiene planta en forma de cuadrilátero irregular. En los vértices y puntos medias de los lados se elevan columnas toscanas de gran altura sobre pedestal, y sobre las que se apoyan arcos de medio punto hasta salvar la altura correspondiente a las dos plantas inferiores.

Las dependencias en tercera planta se retraquean en la crujía posterior del edificio, mientras que en la cuarta planta sólo existen en la primera crujía.

La puerta principal, flanqueada por sendas columnas toscanas dan acceso al palacio a través de un zangúan de entrada que comunica con la galería, desde la que arranca lateralmente la escalera principal, cubierta en su primer tramo por doble bóveda de arista, y todo el conjunto de la caja de la escalera, de planta rectangular, está cubierto por una gran bóveda también de arista.

La Torre se sitúa en la esquina a las calles Sacramento y Marqués del Real Tesoro, elevándose dos cuerpos sobre el volumen del palacio, hasta alcanzar una altura aproximada de 32 metros.

La Torre presenta al exterior en el primer cuerpo y en los cuatro frentes, vanos geminados de medio punto con porteluz resuelto mediante columnilla con capitel de moño. En el cuerpo superior se abren pequeños huecos cuadrados para observación, centrados en cada uno de los frentes, y rematados por decoración pintada.

DELIMITACION DEL ENTORNO DE LA «TORRE DE TAVIRA», EN CADIZ:

La descripción literal del entorno afectado por este edificio es la siguiente:

C/ Marqués del Real Tesoro: Fincas núms. 4, 6, 8, 9, 11, 13, 15 y 17; C/ Javier de Burgos: Fincas núms. 21, 23-D, 23-T, 28 y 28-D; C/ Cuna: Fincas núms. 5-D, 5-T y 6-D; C/ San Miguel: Fincas núms. 15, 17, 17-D, 19 y 22; C/ Sacramento: Fincas núms. 18, 18-T, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 29-D, 29-T, 31, 33, 35, 37 y 39; C/ Barrie: Fincas núms. 35 y 37; C/ Guerra Jiménez: Finca núms. 1 y 3; C/ Londres: Fincas núms. 1, 1-D, 1-T, 2, 3, 4 y 5; C/ José de Dios: Fincas núms. 1, 1-D, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la parroquia del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral, en Cádiz.

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Parroquia del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral, en Cádiz, cuya descripción figura como anexo a la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Asimismo, quedan afectados, según el artículo 11.2 de la Ley 16/1985 y artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, los bienes muebles que se enumeran en el anexo.

2°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Cádiz que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgados. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 10 de marzo de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO

DESCRIPCION DE LA PARROQUIA DEL SAGRARIO DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL, EN CADIZ

La Parroquia del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral, es conocida también como Catedral Vieja o Parroquia de Santa Cruz. Sus dependencias se conocen como antiguo Colegio de Santa Cruz o Patio Mudéjar y antigua Contaduría Eclesiástica.

En el solar que actualmente ocupa la Parroquia de Santa Cruz se levantó originariamente la Mezquita del Cádiz Islámico. El autor de los trazos de la misma fue Cristóbal de Rojas, ingeniero de las construcciones militares en la Ciudad, siendo dirigidas las obras por Ginés de Aranda. Es original para la zona el empleo de una planta de salón columnaria. Su austeridad exterior es debida al hecho de estar concebida como Iglesia-Fortaleza, formando parte de lo cerca medieval de la Ciudad.

El maestro de obras del Obispado Felipe de Gálvez llevó a cabo la construcción de la escalinata de acceso, cuyo frente se articula por pilastros toscanas, con antepecho de abundante decoración a base de hojarasca. Asimismo, es el autor de la capilla del Sagrario, cuyo sobrio aspecto refuerza el mencionado carácter militar del edificio.

El antiguo Colegio de Santa Cruz es un edificio cuya construcción se puede situar en las 1^{as} décadas del siglo XVI. Aneja a la Catedral, es un ejemplo de la pervivencia de las formas góticas en los años en que comienzan a introducirse en España los modelos renacentistas.

La antigua Contaduría Eclesiástica es una edificación de los siglos XVII y XVIII de gran sencillez, salvo la portada barroca de gran inspiración manierista. La torre, integrada en este edificio, presenta el interés de conservar el primer cuerpo del alminar perteneciente a la mezquita islámica.

DELIMITACION DEL ENTORNO DE LA PARROQUIA DEL SAGRARIO DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL, EN CADIZ.

La delimitación literal del entorno es la siguiente: calle Arco de la Rosa: finca núm. 5; Plaza de San Martín: finca núm. 2; Plaza de Fray Félix: fincas núms. 1, 2-T, 2, 3, 4-T, 4-D y 4; Callejón de los Piratas: fincas núms. 4-D, 5, 7 y 8; Calle Obispo J. María Rancés: fincas núms. 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Avda. Campo del Sur: fincas núms. 2, 2-D, 2-C, 2-B y 2-A; calle Silencio: fincas núms. 4, 6, 8, 10-D, 10, 12, y 17; calle de San Juan de Dios: fincas núms. 27 y 29.

RELACION DE BIENES MUEBLES AFECTADOS POR LA INCOACION:

En la Iglesia: El Retablo Mayor de Alejandro de Saavedra en madero tallado y dorado; el retablo de los genoveses en el brazo izquierdo del crucero; el retablo de la quinta capilla de la nave lateral derecha; el retablo de la tercero capilla de la nave lateral derecha; Tres Pilos; Las laudas sepulcrales situadas en la 1^a capilla de la nave lateral derecha y las situadas en los últimos tramos de dicho nave; Las puertas de acceso.

En la Sacristía: la galería de acceso o lo hornacina central del retablo mayor realizada en madera tallada, del siglo XVII; La reja de acceso a la antigua capilla de reliquias es obra de hierro forjado.

En la Capilla del Sagrario: el monumento del Jueves Santo.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por lo que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de las fincas núms. 5-D, 6, 7, 8 y 9 de plazo de España, conocidos como Casa de las Cinco Torres, en Cádiz.

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de las Fincas núms. 5-D, 6, 7, 8 y 9 de la Plaza de España, conocidos como «Casa de las

Cinco Torres», en Cádiz, cuya descripción figura como anexo a la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

2°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Cádiz que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 10 de marzo de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO

DESCRIPCION DE LA «CASA DE LAS CINCO TORRES», EN CADIZ.

Se trata de cinco casas diferentes en una manzana de grandes proporciones. A pesar de ser fincas independientes forman un conjunto homogéneo, presentando todas características similares.

Cada una de estas casas cuenta con cuatro plantas, pequeño patio interior y torre.

Los cuerpos de las fachadas se separan por medio de cornisas y a ellos se abren vanos formando balcones y cierros, salvo en la planta baja en la que se sitúan ventanas.

Todas las cosas contaban con portados, hoy inexistentes en las fincas 5-D y 6. Estas son también iguales en todas las fincas, ocupando los dos primeros cuerpos. Se resuelven mediante un vano de entrada rectangular sobre el que va un balcón, enmarcándose el conjunto por dos pilastras de capitel toscano que recorren ambas plantas, cuyos fustes se decoran con pinjantes bajo los capiteles.

Los antepechos de las azoteas se decoran por pináculos de murete mixtilíneo en los que van pinjantes.

Los patios son pequeños de líneas sencillas, resueltos mediante galerías.

Las Torres tienen planta cuadrada, salvo la perteneciente a la finca núm. 5-D que es poligonal. Se elevan un piso haciendo línea con la fachada, en la que queda integrada al curvarse la cornisa de la última planta hasta alcanzar las bases de los balcones de las torres. Estas se unen a los pretilles por muretes mixtilíneos con pináculos. El cuerpo se remata por cornisas, sobre las que va un antepecho liso con pináculo rematado en perfil mixtilíneo en cada esquina.

Las garitas ocupan el centro de las azoteas y son de madera recubiertas por chapas de zinc. Son de tambor octogonal y se rematan por cornisas, abriéndose alternativamente en sus caras vanos rectangulares. Las cupulillas se coronan por remates decorativos.

DELIMITACION DEL ENTORNO DE LA «CASA DE LAS CINCO TORRES», EN CADIZ:

La descripción literal del entorno afectado por estos inmuebles es la siguiente:

Palacio de la Diputación Provincial: Plaza de España (Jardines y Monumento a la Constitución de 1812); Avda. Ramón de Carranza: fincas núms. 10, 12, 13, 14, 15 y 16; c/ Beato Diego de Cádiz: finca núm. 18; c/ Rafael de la Viasca: fincas núms. 15 y 18; c/ Doctor Zurita: fincas núms. 2-A, 2-B y 2-C; c/ Antonio López: fincas núms. 18, 20-22 y 24; c/ Manuel Rancés: fincas núms. 15, 17, 19, 21, 23 y 25; c/ Fermín Salvoechea: fincas núms. 4, 5 y 24; Plaza de España: fincas núms. 1, 2, 3, 4, 5, 10, 12, 13, 13-T, 14, 15, 17, 18, 19 y 20; Plaza de Argüelles: fincas núms. 3, 4, 6, 7 y 8; c/ Conde O'Reilly: finca núm. 2; c/ Fernando el Católico: finca núm. 3.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE MARTOS (JAEN)

EDICTO (PP. 209/87).

D. Jorge Luis Ferrer González, Juez de 1ª instancia de la ciudad de Martos y su partido.

HAGO SABER: Que en virtud de lo acordado en providencia del

día de la fecha dictada en el Expediente de Suspensión de Pagos seguido en este Juzgado con el nº 45/87, a instancia del Procurador D. José Manuel Motilla Ortega, en nombre y representación de la Entidad Mercantil «Grasas Refinadas Alimenticias Margarinas Andaluzas Sociedad Anónima» (GRAMASA), con domicilio social en Martos (Jaén), Polígono Industrial s/n, por medio del presente Edicto se hace público que se ha tenido por solicitada en forma la declaración legal de suspensión de pagos de la mencionada Entidad Mercantil.

Dado en Martos a catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 18 de marzo de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de suministro (86/620).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de contratos del Estado y 119 de su reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de suministros que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Suministro de 24 motocicletas de 125 c.c. con destino a Guardería Forestal. Expte. nº: 86/620.

Fecha adjudicación definitiva: 10.2.1987.

Importe adjudicación: 8.376.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Rafael Benítez (Vespasur).
Sevilla, 18 de marzo de 1987.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 31 de marzo de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de servicios y adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía. (PD. 243/87).

En uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del